



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Peñal, N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 12/11/23

RESOLUCION COMUNAL N° 12 /2023

VISTO: La bandera es una insignia representativa que identifica a un pueblo y los antecedentes históricos de una comunidad. Es un símbolo que posee características propias como, geografía, cultura, paisaje, fauna, flora, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimiento de los habitantes, que bajo su manto nos identificará a todos los ciudadanos, afianzando así el sentido de pertenencia para con nuestra comuna. Incentivar la participación y creatividad colectiva e inclusiva de los vecinos de Villa La Bolsa, a fin de crear una Bandera que fortalezca la identidad de la Comuna.

Y CONSIDERANDO: Que habiéndose analizado la necesidad de fomentar la identificación de la población y sentido de pertenencia de los vecinos, y en búsqueda de la participación en el diseño de una insignia que represente a la Comuna y que la misma haya nacido de la participación popular y mediante una mecánica transparente y simple; siendo una premisa de esta gestión lo mencionado anteriormente de la calidad de vida de los pobladores y visitantes de la Villa, la Comisión Ejecutiva...

RESUELVE:

Art 1º) Establecer como Objetivos

a - Incentivar la participación y creatividad colectiva e inclusiva de los vecinos de Villa La Bolsa, a fin de crear una Bandera que fortalezca la identidad de la Comuna.

Art 2º) Sobre los Concursantes (categorías). Podrán participar en este concurso toda Institución Pública o Privada, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones Intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones se localicen dentro de la Comuna de Villa La Bolsa y las personas físicas sean residentes de la misma.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130



Art 3º) Sobre la Bandera. Para su diseño se deberá tener en cuenta el tamaño de la Bandera de Ceremonial de la República Argentina y de la Provincia de Córdoba, cuyas medidas son: 1,44 metros de largo por 0,90 metros de ancho de forma apaisada.

Art 4º) Presentación de la propuesta:

- Podrán ser elaboradas a mano alzada o en formato digital y luego impresa.
- Deberán ser presentadas en soporte papel tamaño A4, manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas anteriormente.
- Los colores de la Bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Villa La Bolsa.
- **No** deberá insertarse en la Bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que haga alusión alguna a cuestiones de ideología política y religiosa.

Art 5º) Cada participante presentará su propuesta en un sobre cerrado bajo las siguientes pautas:

a - SOBRE

I - Se anotará solo el seudónimo en el exterior del sobre A y en el contenido del trabajo.

II - El diseño de la Bandera en hoja A4 a color (impreso o a mano alzada).

III - El fundamento de la propuesta deberá plasmarse en no más de una página de papel tamaño A4, fuente arial, en tamaño 10 a 12, interlineado sencillo, donde contendrá el mensaje y significado de la forma, y de cada color de la bandera.

b - Incluir otro sobre cerrado que contenga:

I - En el exterior sólo el seudónimo.

II - En el interior una hoja con datos personales del participante o institución: seudónimo, nombre y apellido, o datos filiatorios en el caso de ser institución. Todos estos datos deberán consignar: tipo y número de documento de identidad, dirección real y



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Peñal, N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

constituida, número de teléfono fijo y móvil, correo electrónico y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas,

III - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (dorso y anverso) y domicilio en el caso de personas físicas,

IV - Fotocopia de certificaciones correspondientes en el caso de instituciones que consideren y notas de adhesión al concurso firmadas, por la máxima autoridad de la institución,

V - Este sobre, debe estar completamente cerrado y solamente será abierto en caso de resultar electa como ganadora su propuesta,

VI - Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado/a.

Art 6º) El lugar de presentación de las propuestas, en el sobre correspondiente y respetando todo lo descripto anteriormente, será en la sede comunal de Villa La Bolsa, de martes a sábados en el horario de 8:00 a 13:00, o en el Museo Archivo Histórico de Villa La Bolsa de martes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00, hasta el día 17 de mayo de 2023.

Art 7º) Por consultas, los interesados deberán comunicarse con la encargada del área de Museo Archivo histórico o con la encargada de la Biblioteca José Hernández, o vía mail comunavillalabolsaoficial@gmail.com

Art 8º) Criterios de Calificación

- a- Creatividad y originalidad.
- b- Mensaje y significado.
- c- Simplicidad y representatividad.

Art 9º) Sobre el jurado, su integración,

- a- Jefa comunal.
- b- Coordinadora de Área de Cultura.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial, N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130



- c- Directora de Escuela Primaria Atahualpa Yupanqui.
- d- Directora de Jardín S/N Ex Gral Belgrano
- e- Directora de Escuela Secundaria

Art 10) Sobre el Jurado, su funcionamiento y mecánica. El jurado deliberará y se elegirán cinco propuestas preliminares, para luego publicarlas en la página oficial de Villa La Bolsa, donde los vecinos/as de Villa la Bolsa podrán participar a través de su voto. La propuesta ganadora será elegida por mayoría de votos por parte de la comunidad y el resultado será inapelable.

Art 11º) Publicación y Resultados. Las cinco propuestas preliminares electas por el jurado, serán exhibidas en la página web oficial de la Comuna de Villa La Bolsa (<https://comunavillalabolsa.gob.ar/>) y en redes sociales (Facebook de sede comunal y áreas pertenecientes a la misma) Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, redes sociales, radios locales, página web de Villa La Bolsa y además se le comunicará a la persona o institución ganadora por escrito.

Art 12º) Premios. A consideración del Ejecutivo.

Art 13º) Las bases del concurso se encontrarán a disposición de los participantes en el sitio web oficial de la Comuna de Villa La Bolsa (<https://comunavillalabolsa.gob.ar/>) y en las Redes Sociales oficiales.

Art 14º) El jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.

Art 15º) Los participantes a inscribirse se ajustarán a las bases establecidas para este concurso, por lo tanto, aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas, además de sus condiciones en toda su extensión.

Art 16º) El resultado preliminar del jurado y posterior votación de la comunidad será inapelable.

Art 17º) La Comuna de Villa La Bolsa se reserva todos los derechos legales sobre la propuesta de la Bandera electa, entendiéndose que las no seleccionadas serán devueltas y



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

la ganadora se convertirá en Símbolo Oficial de Villa la Bolsa, por ello el participante que resultare ganador renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual, cediendo los mismos a favor del Municipio, haciéndose a la vez responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran realizar respecto a la originalidad de la obra.

Art 18º) Los aspectos técnicos específicos y demás informaciones que hagan al interés del presente proyecto se incorporarán mediante anexos, los cuales serán considerados como partes integrantes de la presente a todos sus efectos.

Art 19º) El plazo de presentación del proyecto por parte de los aspirantes a concursar, se extenderá desde el 17/04/2023 hasta el 17/05/2023.

Art 18º) Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

ANEXO I

Sugerencias Generales e Indicaciones Técnicas


Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Asociación Cordobesa de Relacionistas Públicos Profesionales (ACREP) y del Centro de Simbología Argentina Heráldico y Cultura Alta Gracia (CESAHYCAG).

En relación a la forma exterior: Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador.

En relación a las divisiones de la bandera: Cuando la bandera se divida, podrá hacerse solo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo.

En relación a las figuras y colores:

FIGURAS: Departamento Santa María PROVINCIA DE CORDOBA


Jorge Alberto Fernández
PRESIDENTE COMUNITARIO
Comuna Villa La Bolsa





COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130



- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la Villa La Bolsa.
- Se deben colocar al centro.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 3), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de otro, en el caso de usar tres.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.
- Se podrán utilizar figuras naturales: es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de nuestra Villa (montañas, ríos, arroyo, astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- Artificiales: en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el ser humano. Prohibiéndose el uso de figuras de armas blancas y/o de fuego.

COLORES:

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se debe utilizar al menos UNO de los colores empleados en el Escudo Oficial de Villa La Bolsa a fin de lograr armonía entre los Símbolos Comunales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

ANEXO II

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LA OBRA

Por medio de la presente, declaro con carácter de declaración jurada, que la propuesta de BANDERA OFICIAL DE VILLA LA BOLSA que presento a la convocatoria "*Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la Comuna de Villa La Bolsa*", es de mi autoría y ha sido realizada a estos fines, sin haber sido presentada con anterioridad en ningún concurso. En igual sentido, declaro que la mencionada obra es original, autorizando a la Comuna de Villa La Bolsa expresamente y en manera irrevocable, a título gratuito, cualquier tipo de reproducción que quiera realizarse de la misma en el marco de la presente convocatoria, en cualquier plataforma sea digital o impresa .- Declaro, con idéntico tenor, que los materiales presentados no se encuentran protegidos por copyright o derechos de autor; y en caso de que así lo estuvieran, me hago responsable de cualquier litigio o reclamo relacionado con la violación de derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la Comuna de Villa La Bolsa.

Firma: _____

Aclaración:

D.N.I